

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2021-00029-00

Como quiera que se recibió dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, y el pasado viernes diecisiete (17) de noviembre del año que avanza, a las seis de la tarde, venció el traslado ordenado en auto del diez (10) de noviembre del año que avanza, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. Señalar la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento a la que alude el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

2º. Advertir a las partes, que la audiencia se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Lifesize.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de

la audiencia, para lo cual se librarán las comunicaciones del caso a los testigos citados de manera oficiosa por el Juzgado.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gill, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5d015f1a76d365fbf40ed68035c4adc25260dc50a178c5ad5ac24fd9e9f81a**

Documento generado en 20/11/2023 03:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>